

- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- e) En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veintiuno de julio de dos mil veintitrés. El Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 104.079

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE SIETE PLAZAS DE SUBALTERNO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de julio de 2023, al particular 65 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 2, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas de Subalterno, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021. Un extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 13 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado, núm. 217, de 10 de septiembre de 2021.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicó el 13 de julio de 2023 la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de siete plazas de Subalterno, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2020:

ACCESO GENERAL				
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
***8147**	ACOSTA	JAEN	ROCIO	1
***0237**	CARRILLO	MURIEL	FRANCISCO JAVIER	2
***7817**	ALCANTARA	BONETE	JUAN JOSE	3
***0871**	CALATAYUD	SUAREZ	JESUS MANUEL	4
***3559**	CLAVIJO	CARDENA	BEATRIZ	5
***7099**	DOMINGUEZ	JIMENEZ	SUSANA	6

RESERVA DISCAPACIDAD				
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Nº Orden
***6191**	PEREA	APARICIO	MARIA VICTORIA	1

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- En el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor.
- b) Título académico oficial exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- e) En caso de discapacidad, certificación acreditativa de la discapacidad.

CUARTO.- Contra este acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el acuerdo del Tribunal Calificador, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Veintiuno de julio de dos mil veintitrés. El Delegado de Seguridad y Recursos Humanos. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado.

Nº 104.083

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26-07-2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 21-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 21-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo de Junta Vecinal de 26-07-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a veintiseis de julio de 2023. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO. Fdo.: Francisco Javier Fuentes.

Nº 104.978

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22-2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la ELA EL TORNO, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26-07-2023 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 22-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 22-2023 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo de Junta Vecinal de 26-07-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://eltorno.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a veintiseis de julio de 2023. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado.

Nº 104.983

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Con fecha 03/07/2023 se ha dictado por la Alcaldesa Decreto N.º 1504/2023, que modifica el Decreto N.º 1478/2023 de estructuración administrativa y delegaciones genéricas; que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

"Tras la constitución de la Corporación el pasado día 17 de junio, con fecha 27 de junio de 2023 se aprobó el correspondiente decreto de estructuración administrativa, resolución número 1478/2023.

Con posterioridad, se constata una errata material en dicha resolución consistente en que en su apartado SÉPTIMO, donde se procede a delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRIEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ha de añadirse la competencia de "formación y empleo" -pertenciente al ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO- como nueva delegación a favor de la edil Doña Miriam Pérez Marín.

Conforme al apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".